

**CONVOCATORIA**

**Al margen un sello que dice: Organismo Público Descentralizado Bosque la Primavera.**

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
"BOSQUE LA PRIMAVERA"**

La Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado "Bosque la Primavera", con fundamento en los artículos 1, 2, 4, fracción IV, 7 fracción I, IV, 8,10 fracciones I y II, 11 y 12 de la Ley del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera; y 3, 22, 23 y 24 del Reglamento Interno de la Ley del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera; y el acuerdo **ACU-JG-BLP-004/2022** aprobado por dicha instancia en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 23 veintitrés de septiembre de 2022 dos mil veintidós, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA**

DIRIGIDA A TODAS LAS PERSONAS QUE DESEEN ocupar el puesto de Director (a) General del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, con las especificaciones que a continuación se señalan:

<b>NOMBRE DEL PUESTO:</b>	Director General		
<b>CÓDIGO DEL PUESTO:</b>			
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO:</b>	25	Número de Vacantes: 1	
<b>SUELDO BRUTO MENSUAL:</b>	\$ 66,872.90 Pesos		
<b>ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO:</b>	Bosque La Primavera	La	Sede: Zapopan, Jalisco.
<b>TIPO DE NOMBRAMIENTO:</b>	Servidor Público Nivel de Confianza.		
<b>FUNCIONES:</b>	Las previstas en el artículo 13 de la Ley del Organismo Público Descentralizado Denominado Bosque La Primavera, 20 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado "Bosque la Primavera; y 78 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.		

Conforme a lo establecido en el artículo 11, fracciones II y III, de la Ley del Organismo Público Descentralizado Denominado Bosque La Primavera, se elegirá una terna de personas candidatas, que será sometida a la consideración del Ciudadano Gobernador del Estado de Jalisco, quien determinará la persona que ocupará el puesto.

Las especificaciones de registro, evaluación y selección, se encuentran disponibles en las bases de la presente convocatoria.

**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

22

De conformidad con lo previsto por el artículo 11 fracción I de la Ley del Organismo Público Descentralizado Denominado Bosque La Primavera, esta convocatoria y sus bases serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; en dos de los diarios de mayor circulación en el Estado, la página web oficial de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco <https://semadet.jalisco.gob.mx/> y del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera <https://bosquelaprimavera.com/convocatorias/>

Guadalajara, Jalisco, a 26 de septiembre de 2022

Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado  
"Bosque la Primavera"

**BASES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO PARA INTEGRAR LA TERNA DE PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR EL PUESTO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "BOSQUE LA PRIMAVERA"**

**PRIMERA. DATOS GENERALES DEL PUESTO.** Nombre del Puesto: Dirección General. Sueldo Bruto Mensual: \$66,872.90 Pesos.

**SEGUNDA. REQUISITOS.** Los previstos en el artículo 12 de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Bosque La Primavera", siendo los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. Tener título profesional con una antigüedad mínima de cinco años al día de su registro, el cual deberá de estar inscrito en la dependencia estatal o federal en materia de profesiones. Además, deberá contar con cédula profesional.
- III. Haber desempeñado tareas profesionales o académicas, que demuestren experiencia y conocimiento en las Ciencias Biológicas, Agropecuarias o Forestales, de por lo menos 3 años acreditables.
- IV. Demostrar experiencia en trabajo de campo relacionado con el manejo y conservación de recursos naturales en áreas naturales protegidas, de por lo menos 3 años acreditables.

- V. No haber sido condenado por delito doloso.
- VI. No haber contendido para un cargo de elección popular, o ejercido alguno, durante los seis años anteriores al día de su registro, y;
- VII. Así mismo, las personas candidatas deberán acreditar tener capacidad de coordinación y organización de grupos de trabajo, conocimientos de la región del Área de Protección, de la legislación ambiental y de actividades económicamente productivas que se relacionen con el uso y aprovechamiento de recursos naturales en el Área de Protección, capacidad de gestión política en escenarios potencialmente conflictivos así como capacidad de planeación centrada en resultados, ejecución eficiente de recursos y efectividad para logros.

**TERCERA. COMITÉ DE SELECCIÓN.** Para la selección de las personas aspirantes que podrán integrar la terna que se proponga al titular del Ejecutivo del Estado, la Junta de Gobierno establecerá un Comité de Selección el cual se conformará con un representante de:

- I. La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas;
- II. La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial;
- III. Las universidades que participan en el organismo;
- IV. El Comité Ciudadano; y
- V. El Comité Científico.

El representante de la Secretaría fungirá como Presidente del Comité y, en caso de empate, contará con voto de calidad.

**CUARTA. REGISTRO DE ASPIRANTES Y ENTREGA DE DOCUMENTOS.**

Las personas interesadas en participar deberán descargar de la página web <http://semadet.jalisco.gob.mx> o solicitar al correo electrónico [contacto.bosquelaprimavera@jalisco.gob.mx](mailto:contacto.bosquelaprimavera@jalisco.gob.mx) el formato de registro, así mismo, podrán obtener físicamente el formato en las instalaciones del Organismo ubicadas en Av. Vallarta No. 6503, Local E-38 del Condominio Concentro, Cd. Granja, Zapopan, Jalisco, dentro del horario de 09:00 a 17:00 horas.

Las personas interesadas en participar deberán entregar en copias simples, en las instalaciones del Organismo ubicadas en Av. Vallarta No. 6503, Local E-38 del Condominio Concentro, Cd. Granja, Zapopan, Jalisco, de lunes a viernes, dentro del horario de 09:00 a 17:00 hrs. o al correo electrónico [contacto@bosquelaprimavera.com](mailto:contacto@bosquelaprimavera.com) y [cruz.carrillo@jalisco.gob.mx](mailto:cruz.carrillo@jalisco.gob.mx) lo siguiente:

**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

24

- I. Formato de registro.
- II. Acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía (INE, pasaporte, cartilla militar o licencia de conducir).
- III. Título profesional con una antigüedad mínima de cinco años al día de su registro en la Dependencia Estatal o Federal en materia de profesiones y la respectiva cédula profesional.
- IV. Documentos que acrediten haber desempeñado tareas profesionales o académicas, que demuestren conocimiento en las Ciencias Biológicas, Agropecuarias o Forestales, y que demuestren experiencia en trabajo de campo relacionada con gestión, manejo y conservación de recursos naturales en áreas naturales protegidas, con una experiencia mínima de tres años.
- V. Documentos que muestren experiencias en administración pública, planeación, presupuesto, así como en administración de recursos humanos, materiales y financieros.
- VI. Documentos que muestren experiencias en gestión y concertación con comunidades rurales.
- VII. Carta bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenado por delito doloso.
- VIII. Carta de no sanción administrativa.
- IX. Carta bajo protesta de decir verdad de no haber contenido para un cargo de elección popular, o ejercido alguno, durante los seis años anteriores al día del registro.
- X. Carta de exposición de motivos (máximo dos cuartillas tamaño carta, tamaño de letra doce) que exponga las capacidades de coordinación y organización de grupos de trabajo, conocimientos de la región del Área de Protección, de la legislación ambiental y de actividades productivas que se relacionen con el uso y aprovechamiento de recursos naturales en Áreas Naturales Protegidas, capacidad de negociación y gestión de conflictos, ejecución eficiente de recursos y efectividad para logros.
- XI. Correo electrónico para recibir notificaciones.

Una vez verificado que los documentos estén completos, a los y las aspirantes que cumplan con los requisitos, se les asignará un folio de registro vía correo electrónico, mediante el cual se le identificará a lo largo del proceso.

Esta Junta de Gobierno, por conducto del Comité de Selección, podrá, en cualquier momento del proceso, solicitar aclaraciones de la

documentación o referencias presentadas por las personas aspirantes, para fines de revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos. En caso de no acreditar su existencia o autenticidad se descalificará a la persona interesada.

**Periodo de registro:** 10 diez días hábiles a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y sus bases, en el periódico oficial del estado de Jalisco.

**QUINTA. PROCESO DE SELECCIÓN.** El Comité de Selección, tomará en cuenta las siguientes etapas para las personas aspirantes a las que se les asignó un folio:

- I. Evaluación curricular;
- II. Evaluación de conocimientos;
- III. Evaluación de experiencia profesional;
- IV. Valoración de mérito; y
- V. Entrevistas.

**Evaluación curricular;** La evaluación curricular será realizada por el Comité de Selección. Las personas aspirantes que hayan demostrado en la evaluación curricular, cotejo con el perfil solicitado, pasarán a la etapa de evaluación de conocimientos a quienes se les hará saber la fecha, el horario y el lugar de dicho examen presencial mediante correo electrónico.

**Evaluación de conocimientos;** Cada aspirante deberá presentarse al examen con toda la documentación original contemplada en la presente convocatoria para su cotejo. La calificación mínima aprobatoria para el examen de evaluación de conocimientos deberá ser igual o superior a 70 (en una escala de 0 a 100) para avanzar a la siguiente etapa. A las personas aspirantes se les notificará el resultado de la evaluación de conocimientos mediante correo electrónico.

La **Evaluación de experiencia profesional** y la **Valoración de mérito** se llevará a cabo por el comité de selección. A las personas aspirantes que cubran al menos con el 50% de los elementos y componentes de cada una de las etapas se les informará, mediante correo electrónico la fecha, el horario y el lugar para la entrevista.

Las **entrevistas** se realizarán de manera presencial y se les aplicarán las mismas preguntas a las personas aspirantes.

**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

26

**Periodo de selección:** Doce días hábiles después del cierre del registro y entrega de documentos.

**Requisitos, componentes y elementos a valorarse en cada etapa.**

<p><b>I. Evaluación curricular</b></p>	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional con una antigüedad mínima de cinco años al día de su registro; documentos que deben estar debidamente inscritos en la Dependencia Estatal y Federal en materia de profesiones, y cédula profesional</li> </ul> <p><b>Componentes y elementos a valorar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Otros títulos y/o grados académicos; Otras licenciaturas, Maestrías y/o Doctorados.</li> <li>• Títulos y/u otros estudios; diplomados, especialidades, certificaciones y/u otros.</li> <li>• Títulos o grados académicos en el extranjero reconocidos por la SEP.</li> <li>• Documentos relacionados con certificaciones en competencias laborales, publicaciones especializadas y colaboraciones.</li> <li>• Evidencias de haber desempeñado tareas profesionales o académicas en las Ciencias Biológicas, Agropecuarias o Forestales, no menor a tres años.</li> <li>• Comprobar experiencia en trabajo de campo relacionados con gestión, manejo y conservación de recursos naturales en áreas naturales protegidas y otros instrumentos de conservación.</li> <li>• Comprobantes de experiencia en administración pública.</li> </ul>
<p><b>II. Evaluación de conocimientos</b></p>	<p><b>Requisito:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La evaluación de conocimientos se realizará mediante un examen escrito, en el cual deberá obtener un mínimo de 70 de calificación (en una escala de 0 a 100) para pasar a las siguientes etapas. En dicho examen se evaluará lo siguiente:</li> </ul> <p><b>Componentes y elementos a valorar:</b></p> <p>Conocimiento en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Normatividad ambiental federal, estatal y municipal</li> <li>• Dirección, administración y manejo en áreas</li> </ul>

	<p>protegidas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conservación y manejo de recursos naturales</li> <li>• Diseño, gestión y administración de proyectos de desarrollo sustentable</li> <li>• Herramientas de participación y gestión comunitaria</li> <li>• Manejo de contingencias ambientales</li> <li>• Diseño e implementación de instrumentos de conservación</li> <li>• Elaboración y evaluación de programas de manejo de Áreas Naturales Protegidas</li> <li>• Gestión ambiental</li> <li>• Desarrollo territorial y manejo integral de cuencas y microcuencas.</li> <li>• Evaluación de impacto ambiental.</li> </ul>
<p>II. Evaluación de experiencia profesional</p>	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia documental comprobable</li> </ul> <p><b>Componentes y elementos a valorar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección, administración y manejo en áreas protegidas, cuencas y microcuencas, corredores biológicos y equivalentes.</li> <li>• Diseño, gestión y administración de proyectos de desarrollo sustentable.</li> <li>• Planeación estratégica</li> <li>• Conservación de flora y fauna silvestre.</li> <li>• Manejo de contingencias ambientales.</li> <li>• Negociación y manejo de conflictos</li> <li>• Gestión política</li> <li>• Gobernanza</li> </ul>
<p>IV. Valoración de mérito</p>	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar documentación que acredite méritos profesionales</li> </ul> <p><b>Componentes y elementos a valorar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Graduación con honores o distinciones</li> <li>• Reconocimientos, distinciones o premios por trayectoria o logros profesionales</li> <li>• Ponencias magistrales por invitación</li> <li>• Reconocimiento de antigüedad en el servicio público</li> <li>• Primer, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos.</li> </ul>

CERTIFICADO

P

J

VSC

HMT

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

28

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Haber fungido como presidente, vicepresidente, miembro fundador/a, o vocal de algún organismo vinculado a temas ambientales.</li> <li>• Haber participado en comités o jurados relativos a temas ambientales</li> <li>• Servicios de voluntariado, filantropía o altruismo.</li> </ul>
V. Entrevistas	<p><b>Requisito:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistir puntualmente a la entrevista en el lugar y a la hora asignada; se dará un tiempo máximo de 15 minutos de tolerancia.</li> </ul> <p><b>Componentes y elementos a valorar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión Estratégica</li> <li>• Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión</li> <li>• Capacidad de planeación y conducción de procesos</li> <li>• Facilidad para comunicarse en forma verbal y para establecer relaciones interpersonales</li> <li>• Resolución de conflictos y gestión comunitaria</li> <li>• Visión del Servicio Público: Bien común, transparencia, rendición de cuentas e integridad</li> <li>• Técnicas: Capacidad de análisis, planeación, organización e iniciativa</li> <li>• Visión de conservación de los ecosistemas y su biodiversidad</li> </ul>

**SEXTA. SISTEMA DE PUNTUACIÓN:**

La ponderación de las etapas del proceso de selección será la siguiente:

Etapa	Ponderación
Evaluación curricular;	10%
Evaluación de conocimientos;	25%
Evaluación de experiencia profesional;	25%
Valoración de mérito; y	10%
Entrevistas.	30%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

**SEPTIMA. SELECCIÓN DE TERNA.** El Comité de Selección, presentará a la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera un listado con los nombres de las personas aspirantes que

concluyeron el proceso, así como sus respectivas calificaciones. La junta de gobierno, mediante el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, elegirá a tres personas aspirantes de la citada lista, para ocupar el puesto de la Dirección General.

Una vez hecho lo anterior, dicha terna será sometida a consideración del C. Gobernador del Estado de Jalisco, quien designará de entre las personas propuestas en la terna a quien ocupará el cargo de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.

**Fecha de presentación de terna:** tres días hábiles después del proceso de selección.

Una vez que el C. Gobernador del Estado designe de entre las personas integrantes de la terna a quien ocupará el puesto de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, conforme a lo previsto por el artículo 11 fracción III, de la Ley del Organismo Público Descentralizado Denominado "Bosque La Primavera", se publicará el nombre de la persona seleccionada en las páginas web <http://semadet.jalisco.gob.mx> y <https://bosquelaprimavera.com/convocatorias/>

**OCTAVA. DISPOSICIONES GENERALES.**

Cualquier asunto no previsto por la convocatoria y sus bases, será resuelto por el Comité de Selección, en observancia a los principios de máxima publicidad, legalidad y equidad en la participación.

Guadalajara, Jalisco, 26 de septiembre de 2022.

Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado "Bosque la Primavera".